

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Universidad de Alicante (en adelante, la UA) es una entidad de derecho público que, de acuerdo con el artículo 3.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), pertenece al sector público y cuenta con personalidad jurídica para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines.

La creación, desarrollo y transmisión de la cultura, así como su difusión a través de la extensión universitaria se contemplan en el apartado 2 del artículo 1 de la LOU como funciones de la UA al servicio de la sociedad.

SEGUNDO. La Fundación General de la UA (en adelante, la Fundación), de conformidad con el artículo 1 de sus estatutos, *“tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Alicante pudiendo asumir encargos de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante. Los encargos de gestión serán de ejecución obligatoria para la Fundación y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución”*.

TERCERO. Mediante memoria de fecha 26 de enero de 2023 de la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria de la UA se propone que la promoción y desarrollo de actividades culturales, tales como el Museo de la UA (MUA), los Cursos de Verano “Rafael Altamira” y la Orquesta Filarmónica de la UA (OFUA), las cuales se llevarán a cabo en los términos que se detallen, se realice a través de un encargo de gestión a la Fundación General.

CUARTO. Mediante Resolución del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de fecha 7 de febrero de 2023 se ha iniciado expediente de encargo de gestión a favor de la Fundación General, cuyo objeto lo constituye la promoción y desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la memoria técnica y económica.

QUINTO. Se ha incorporado al expediente el oportuno documento de existencia de crédito para atender al gasto que se propone.

SEXTO. El expediente de encargo de gestión se ha sometido a informe por parte del Servicio Jurídico y de la Oficina de Control Presupuestario de la UA.

SÉPTIMO. El artículo 6.3 de la LCSP establece que “*quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público*”. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley, la Fundación cumple los requisitos legales para ser considerada medio propio personificado de la UA, como así queda acreditado en el informe emitido por la Fundación de fecha 7 de diciembre de 2022.

OCTAVO. Habiendo quedado acreditado que en este encargo se cumplen estos requisitos legales, las razones que justifican la realización del encargo a la Fundación General y que vienen indicadas en la memoria de necesidades de fecha 26 de enero de 2023 son las siguientes:

- La Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (**OFUA**) se creó en noviembre de 2005 como plataforma estable para el desarrollo y perfeccionamiento de los estudios musicales, siendo uno de sus principales objetivos la contribución a la difusión del repertorio sinfónico universal en todos los ámbitos. Integrada por 50 jóvenes músicos y capitaneada por distintos directores artísticos de prestigio que se han ido sucediendo desde su creación, la OFUA lleva a cabo una importante labor formativa para sus miembros, y constituye el medio de encuentro para estudiantes universitarios y de los distintos conservatorios y escuelas de música de la provincia.

Junto a la formación completa la OFUA dispone de dos **grupos de cámara**: el Cuarteto de cuerda *Vibrato String Quartet* y un Quinteto de vientos denominado *Maestoso Brass Ensemble*. Estos grupos de cámara actúan en distintas actividades institucionales y actos académicos y se les solicita para eventos específicos organizados por los patrocinadores de la OFUA. Está prevista la posibilidad de creación de alguna formación adicional más de grupos de cámara y aumentar el número de conciertos impartidos por los mismos cifrado actualmente en unos 12 al año.

Para que la OFUA funcione en los términos expresados requiere del soporte del personal que gestione las pruebas de acceso, la organización de los conciertos, las ayudas musicales a la formación de los músicos, los talleres formativos, la tramitación de subvenciones y contratos, así como los convenios con los patrocinadores y entidades colaboradoras. Desde la puesta en marcha del proyecto musical en el año 2005, la Fundación viene desarrollando las citadas tareas en virtud del Protocolo nº 3 de 1 de noviembre de 2005 y, por tanto, posee una dilatada experiencia en la materia que avala la formalización del presente encargo de gestión a la Fundación.

- Los **Cursos de Verano “Rafael Altamira”** de la UA, en funcionamiento desde el año 2002, tienen como objetivo contribuir a la divulgación del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, las ciencias sociales y humanas y la cultura en el espacio territorial de Alicante y sus comarcas.

Los aproximadamente **40 cursos de verano** se imparten en el campus, en la sede de Alicante, las sedes universitarias y en otros municipios durante los meses de junio y julio. Entre ellos, se incluyen los **cursos internacionales** impartidos íntegramente en otras lenguas extranjeras fruto de convenios con universidades de otros países como Estados Unidos, México, Escocia, la Universidad Campus 02 de Graz (Austria) y Édhec Business School de Francia, así como con consorcios de universidades gestoras de proyectos internacionales.

El desarrollo de las distintas ediciones de los cursos cuenta con el patrocinio y la colaboración de distintas entidades e instituciones, tales como el ilustre Colegio de Abogados de Alicante (ICALI) y con el Cuerpo Nacional de Policía, así como las cátedras permanentes (la Cátedra Telefónica y la Cátedra Santander-UA de transformación digital). Igualmente se mantiene la colaboración con diferentes decanatos, como el de las facultades de Letras, Derecho o Económicas y los diferentes departamentos e institutos de investigación. Así mismo, vienen colaborando la Fundación Caja Murcia, la Fundación La Alcuía, la Fundación Manuel Peláez, la Fundación Pascual Ros Aguilar, y demás empresas colaboradoras, entre las que destacan El Corte Inglés, Emyplan, Grupo Manolitos, entre otros.

Para la organización y el desarrollo de los Cursos de Verano la UA necesita de los medios técnicos y humanos adecuados. A día de hoy se ha demostrado la **insuficiencia de los medios** con los que cuenta la UA, evidenciada con la estrecha vinculación que con los cursos mantiene la Fundación desde septiembre del año 2004, tan sólo unos meses después de la puesta en marcha de la Fundación y dos años después de la creación del citado proyecto formativo. Efectivamente, la Fundación cuenta con **personal experimentado** en la organización de cursos de verano en general y en cursos de verano internacionales en particular. Precisamente fue la Fundación la que, a partir de una encomienda de la UA aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2012, desarrolló la actual sección de cursos internacionales

- **El MUA** tiene entre sus principales objetivos revalorizar e impulsar su actividad, no solo como espacio expositivo consolidado que ya es, si no como espacio polivalente de dinamización cultural de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Desde su puesta en funcionamiento en el año 2004, la Fundación cuenta con 6 técnicos de arte especializados no sólo en materia expositiva sino también en el desarrollo de talleres de música y danza, conciertos, teatro e incluso actividades de contenido académico como cursos, seminarios, conferencias, etc.

De acuerdo con lo expuesto y lo previsto en la normativa de contratación del sector público, las relaciones entre la UA y la Fundación pueden articularse a través de encargos de gestión sin necesidad de acudir a contratación pública.

Por todo ello, vista la propuesta del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria de la UA, vista la Resolución de inicio de expediente de encargo de gestión del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica y considerando precedente encargar a la Fundación la ejecución de las actuaciones que figuran en la memoria de necesidades, y en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la UA aprobados por el Decreto 25/2012 de 3 de febrero, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

Encargar a la Fundación General, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UA, la promoción y desarrollo de actividades culturales en la UA. El encargo de gestión se llevará a cabo de acuerdo con las prescripciones contempladas en la memoria técnica elaboradas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, donde se establecen el objeto y las condiciones de ejecución del encargo, las cuales son de obligado cumplimiento para la Fundación.

SEGUNDO. TITULARIDAD DE COMPETENCIAS

El presente encargo de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias legales y estatutarias correspondientes a la UA ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante de la UA dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo.

TERCERO. ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO

1. Orquesta filarmónica de la UA (OFUA)

El objeto del encargo de gestión a la Fundación en su condición de medio propio UA, consiste en la gestión de las actividades que se desarrollan en el marco de la OFUA y los Grupos de Cámara.

Para ello, la Fundación cuenta con los siguientes medios humanos que pondrá al servicio de la UA:

- El área de Servicios Generales de la Fundación General en la que se aglutinan las siguientes unidades: Dirección, Recursos Humanos, Gestión Económica e Informática.
- Un técnico en gestión musical que se dedicará a tiempo completo a organizar las actividades de la OFUA, los grupos de cámara y el resto de actividades musicales que se le encomienden.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión durante el **AÑO 2023** son la que se relacionan a continuación. A partir de ahí. Y mientras permanezca en vigor el encargo, se procederá a la actualización de las mismas en virtud de documento anexo.

Actividades a desempeñar durante el ejercicio 2023:

- Durante el año 2023 se impartirán diversos conciertos repartidos en distintos encuentros (primavera y navidad) y conciertos (verano).
 - ENCUENTRO PRIMAVERA 2023: tres conciertos en municipios y el concierto en el Auditorio de la Diputación de Alicante.
 - CONCIERTOS VERANO 2023: doce actuaciones del cuarteto de cuerda de *vibrato string quartet (ua)* y del quinteto de viento metales, maestoso *brass ensemble (ua)* en distintas sedes universitarias. Pendiente de concretar municipios en junio y julio.
 - ENCUENTRO NAVIDAD 2023: tres conciertos en municipios y el concierto en el Auditorio de la Diputación de Alicante.
- **Pruebas de acceso:** En octubre de 2023 se desarrollarán las pruebas de acceso contando con la participación de los conservatorios de Alicante, tanto Profesional como Superior como parte del tribunal de selección de los músicos aspirantes.

- **Talleres formativos:** Durante el año 2023 y siguientes, la Universidad continuará con el programa formativo de la orquesta, con la organización de talleres específicos tanto para instrumentos de cuerda como para instrumentos de viento y percusión; dichos talleres ayudan además en la preparación previa del repertorio que se interpretará en cada encuentro, talleres impartidos por profesores de reconocido prestigio especializados en estas especialidades. Estos talleres tienen, además, la finalidad de reforzar la formación de los músicos, priorizando la incorporación de músicos universitarios en la plantilla musical.
- **Convocatoria de ayudas:** La Fundación efectuará la convocatoria de ayudas a la formación musical dirigida a los músicos de la OFUA para los encuentros de primavera y navidad.
- **Elaboración y firma de convenios de colaboración:** Igualmente, la Fundación gestionará la colaboración de nuevas entidades mediante la firma de convenios, así como con aquellas que hasta la fecha lo vienen haciendo de manera habitual, como son: la Diputación Provincial de Alicante, la Fundación Manuel Peláez, Vectalia y el Rotary Club Alicante y el Rotary Club Alicante Puerto.
- **Proyectos:** La OFUA participará en las actividades organizadas por el proyecto cultural europeo **MEETS**, que se centra en el desarrollo de habilidades transversales en el ámbito educativo a través de la música, así como las que se organicen en los próximos años por la red de orquestas universitarias españolas, llamada **SINERGIA** en la que forman parte la gran mayoría de orquestas jóvenes universitarias del país. También la OFUA solicitará participar en un proyecto europeo relacionado con la música, concretamente en la convocatoria **CREATIVE EUROPE (CULTURE MOVES EUROPE)** con el fin de estrechar la cooperación y el intercambio cultural entre, por un lado, artistas del ámbito musical (músicos de la OFUA y sus grupos de cámara) y, por otro lado, agentes culturales o profesionales de la cultura de varios países europeos, como España, Portugal, Rumania, Alemania.

2. Cursos de Verano “Rafael Altamira”

El objeto del encargo de gestión a la Fundación en su condición de medio propio de la UA, consiste en la gestión de las actividades que se relacionan más abajo referidas a los Cursos de verano “Rafael de Altamira” internacionales y los cursos que se imparten en el campus y en la sede de la Universidad en Alicante.

Para ello, la Fundación cuenta con un técnico con experiencia en organización de cursos de verano en general y cursos internacionales, en particular.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son:

- Elaboración del texto de la convocatoria de los Cursos para el Boletín Oficial de la UA (BOUA).
- Revisión de las propuestas de cursos presentadas y preparación de la resolución final de la convocatoria.
- Preparación, tramitación, seguimiento y ejecución de convenios entre instituciones y patrocinadores de los cursos.
- Gestión de las necesidades especiales para cursos conveniados (Policía, ICALI, etc.)
- Atención a las especialidades de la organización de los Cursos Internacionales, tales como:
 - Mantenimiento de la página web específica.
 - Relaciones con las universidades extranjeras.
 - Matrícula manual de su alumnado.

 - Organización de excursiones y visitas a empresas y contratación de las mismas con el Centro Superior de Idiomas.
 - Atención al profesorado y al alumnado extranjero.
- Preparación de los actos y eventos relacionados con la inauguración de los Cursos de verano (rueda de prensa, gestión de protocolo y elaboración de invitaciones oficiales y confirmación de presencia).
- Organización del desarrollo de los cursos y necesidades técnicas y materiales.
- Reserva de espacios para todos los cursos de verano con sus necesidades técnicas.
- Atención telefónica y presencial en la secretaría de Cursos Verano en horario de mañana y tarde.
- Realización de informes para la Fundación y para el Vicerrectorado de Cultura (informes de patrocinio, alumnado, sedes universitarias, estadísticas con años anteriores, cursos conveniados, etc.).
- Preparación y envío de las encuestas de satisfacción a todo el alumnado.
- Expedición y envío de certificados al profesorado y al alumnado.
- Solicitud de reconocimiento de créditos a ContinUA

3. Museo de la Universidad de Alicante (MUA)

Durante el año 2023, la UA pretende potenciar la difusión cultural que se genera en este espacio a través de entrevistas y reuniones con los distintos actores culturales de la provincia con el fin de contribuir a la a la dinamización cultural de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Para ello, contará con la participación de un técnico del MUA que se encargará de ejecutar junto con el Vicerrectorado con competencias en materia de Cultura, una estrategia de comunicación al exterior que conllevará la preparación y asistencia a los citados encuentros destinados a organizar actividades conjuntas de mutuo interés.

CUARTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La ejecución del presente encargo se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones que se dicten por parte de la UA. En particular, la relación de tareas anteriormente citadas se ejecutará en colaboración con el Vicerrectorado con competencias en materia de Cultura. Las citadas tareas podrán verse modificadas a iniciativa del citado Vicerrectorado.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativa, con la UA.

La Fundación deberá asumir la responsabilidad frente a terceros por los perjuicios y/o indemnizaciones que se pudieran causar en el ejercicio de las actividades objeto del encargo, tanto por ella misma como por aquellas que pudieran ser subcontratadas.

La UA pone a disposición de la Fundación las instalaciones que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, a fin de que ésta pueda desarrollar su actividad propia, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento.

La Fundación podrá utilizar las marcas propiedad de la UA en los diferentes soportes y medios de difusión con tal de cumplir con la finalidad del presente encargo de gestión.

QUINTO. ÁMBITO TEMPORAL DEL ENCARGO

El presente encargo de gestión tendrá efectos desde el 1/1/2023, fecha de finalización del encargo anterior, respecto del que no ha existido discontinuidad en la prestación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 LPAC. Tendrá un plazo de duración de dos años, a contar desde la fecha de efectos (1/1/23). El encargo podrá ser objeto de prórroga anual hasta un máximo de 2 años más a petición del Vicerrectorado con competencias en materia de Cultura. Así mismo, se incorporarán como documento anexo las actualizaciones anuales pertinentes de los encargos que lo requieran.

SEXTO. IMPORTE DEL ENCARGO

Aspectos, criterios y premisas a tener en cuenta:

- Los datos económicos que aparecen en las tablas de “Ingresos” y “Gastos” que se exponen más abajo se corresponden con los previstos en el presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2023 aprobado en reunión del Patronato de 28 de noviembre de 2022.
- El importe de los salarios y el coste hora del personal ha sido establecido conforme a las categorías profesionales contempladas en el II Convenio Colectivo de la Fundación. Concretamente:
 - OFUA: coordinadora técnica (tiempo completo)
 - Cursos de Verano Rafael Altamira: coordinadora técnica (tiempo completo)
 - MUA: técnico medio (4hs/semana)
- Los salarios y el coste/hora del personal se ha calculado teniendo cuenta el importe de los gastos de personal establecido en el Presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2023 de la Fundación, aprobado en Junta ordinaria del Patronato celebrada el 28 de noviembre de 2022. Los citados gastos están sujetos a modificación en función de las subidas salariales preceptivas que se puedan llevar a cabo durante los períodos de vigencia del encargo de gestión.
- Los importes que se relacionan a continuación tienen un carácter orientativo y están sujetos a modificación en función del realmente ejecutado, siempre con el visto bueno del responsable del encargo de gestión.

1. OFUA

GASTOS

Ayudas Musicales		43.200,00 €
1º encuentro musical	16.500,00 €	
2º encuentro musical	16.500,00 €	
Conciertos extraordinarios	3.000,00 €	
Conciertos Cuarteto	3.000,00 €	
Conciertos Quinteto	3.000,00 €	
Ayuda montaje	1.200,00 €	
Dirección Artística		19.200,00 €
Director artístico	7.100,00 €	
2 Directores invitados	9.500,00 €	
Liquidación gastos directores de los encuentros	2.000,00 €	
Ensayos grupos cámara (dos ensayos por cada grupo)	600,00 €	
Consumos		18.600,00 €
Profesorado talleres formativos (dos por encuentro, cuatro al año)	4.000,00 €	
Otros músicos colaboradores (músicos profesionales que colaboran en los encuentros y no forman parte de la formación musical)	1.500,00 €	
Jurado pruebas acceso OFUA	2.000,00 €	
Gastos instrumentos y materiales	2.000,00 €	
Seguro músicos	1.500,00 €	
Seguridad y gastos alquileres, protocolo, etc.	2.600,00 €	
Transportes	2.000,00 €	
Gastos técnicos y logísticos	1.000,00 €	
Comunicación y difusión OFUA	2.000,00 €	
Costes Personal		38.950,00 €
Técnico OFUA tiempo completo	38.950,00 €	

**Canon de gestión económica administrativa
UAFG-7%**

8.396,50 €

TOTAL GASTOS OFUA

128.346,50 €

INGRESOS

Convenios de colaboración de la OFUA y grupos de cámara

Rotary Club	2.500,00 €
Fundación Manuel Peláez	3.000,00 €
Vectalia	8.000,00 €
Impartición concierto en municipio	3.000,00 €
Otros ingresos/actuaciones	1.000,00 €

TOTAL INGRESOS OFUA

17.500,00 €

2. CURSOS DE VERANO “RAFAEL ALTAMIRA”

GASTOS

Costes Personal

38.950,00 €

Técnico Cursos de Verano tiempo completo 38.950,00 €

3. MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (MUA)

GASTOS

Costes Personal

5.040,00 €

Técnico de Arte (28,00 €/h 4hs/semana 45
semanas) 5.040,00
€

RESUMEN ENCARGO DE GESTIÓN

INGRESOS	OFUA	CURSOS VERANO	MUA	TOTAL
Encargos de Gestión	110.846,50 €	38.950,00 €	5.040,00 €	154.836,50 €
Convenio Colaboración	17.500,00 €			17.500,00 €
Otros				
TOTAL	128.346,50	38.950,00	5.040,00	172.336,50

GASTOS	OFUA	CURSOS VERANO	MUA	TOTAL
Ayudas Musicales	43.200,00 €			43.200,00 €
Dirección artística	19.200,00 €			19.200,00 €
Consumos	18.600,00 €			18.600,00 €
Gastos personal	38.950,00 €	38.950,00 €	5.040,00 €	82.940,00 €
Otros gastos	8.396,50 €			8.396,50 €
TOTAL	128.346,50 €	38.950,00 €	5.040,00 €	172.336,50 €

SÉPTIMO. COMPETENCIAS DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO

La UA decide concentrar las funciones de dirección, control y seguimiento del encargo de gestión en la persona del/la Vicerrector/a con competencias en materia de Cultura.

El responsable del encargo ostenta funciones de coordinación general entre la UA y la Fundación, al tiempo que supervisará el cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios referidos a las actuaciones objeto del presente encargo.

Al final de cada trimestre, la Fundación presentará al responsable del encargo de gestión la correspondiente liquidación definitiva con su correspondiente informe de actividades desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas. Contra la presentación de esta liquidación, el responsable del encargo extenderá la preceptiva conformidad y trasladará la citada documentación a los órganos competentes de la UA con objeto de que se proceda a la ordenación del pago.

OCTAVO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Fundación, en su condición de medio propio de la UA tiene la consideración de encargado del tratamiento. En virtud de ello:

1. Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésima quinta sobre "Protección de datos de carácter personal" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
2. Deberá facilitar la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al que se refieren las normas citadas. En particular:
 - a) Deberá acreditar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en esta materia de modo que se pueda realizar una elección diligente del encargado en los términos del artículo 20 del Real Decreto 1720/2007. Tales capacidades podrán demostrarse entre otras formas mediante la presentación de documentos relativos a:
 - Acreditación de la inscripción de sus propios ficheros ante el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos o en su caso acreditación del cumplimiento de la normativa nacional que le resulte de aplicación.
 - Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.
 - Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pudiera afectar al objeto del contrato objeto de licitación.
 - Declaración responsable de compromiso de cumplimiento y formación de su personal.

b) Deberá firmar el citado contrato necesariamente antes del desarrollo de actividades que comporten acceso a datos.

3. Subcontratación.

Para la subcontratación de servicios que comporten tratamientos de datos personales o del propio tratamiento se requerirá autorización expresa de la UA.

4. Acceso a la información.

La Fundación facilitará al responsable del encargo designado por la UA el acceso a las bases de datos utilizadas en el ejercicio del encargo y que se encuentren vinculadas a la misma. Dicho acceso se facilitará asimismo cuando sea requerido al personal designado por la UA.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL ENCARGO

Se contemplan como causas de resolución del encargo de gestión:

- El incumplimiento de alguna de las actividades encargadas.
- La existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria continuar con el encargo de gestión.
- Decisión unilateral de la UA que se comunicará a la Fundación General con un preaviso mínimo de tres meses.

En cualquiera de estos supuestos se procedería a realizar la oportuna liquidación del encargo de gestión.

Alicante,

Fdo.: Amparo Navarro Faure
Rectora de la Universidad de Alicante

Por delegación de firma: Ángel Sánchez Sánchez
(Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2020).

Signat/Firmat

SANCHEZ SANCHEZ ANGEL

06/03/2023 10:28:34

COPIA ELECTRONICA

HASH DOCUMENTO ORIGINAL 67cd8c24ded6b70a2eb7ffc48bc88d4e

Alacant, 7 de març de 2023

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante